

General Roca, 8 de julio de 2026

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**JIMENEZ, NÉSTOR ALBERTO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO**" (EXPEDIENTE N° RO-00213-L-2025)

Integrándose el Tribunal con el Dr. Victorio N. Gerometta ante la licencia del Dr. Juan A. Huenumilla en el día de la fecha.

A la cuestión planteada, las Dras. Daniela A. C. Perramón y María del Carmen Vicente dijeron:

CONSIDERANDO: El desistimiento de la acción formulado por la parte actora por escrito presentado en fecha 24/06/2026 y la ratificación personal del actor, conforme acta publicada en el día de la fecha, **corresponde HOMOLOGAR** el mismo con fuerza de sentencia.

A la misma cuestión, el Dr. Victorio N. Gerometta dijo: atento a la coincidencia de los votos, me abstengo de emitir opinión, conforme art. 55 inc. 6 de la Ley 5631.-

En consecuencia y por los motivos expuestos precedentemente, **la CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en esta Ciudad, RESUELVE:**

I. HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el desistimiento de la acción formulado por el actor.

II. Sin costas, atento no haber mediado sustanciación.

III.- Regístrese y notifíquese a las partes conf. art. 25 de la Ley 5.631.

DRA. DANIELA A. C. PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

DR. VICTORIO N. GEROMETTA

-Juez de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y

*alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. **Secretaría.***

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria Unidad Procesal Laboral N°3-